

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO

**SRA. FISCAL INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO D-122-2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
MEDIO AMBIENTE
CATALINA URIBARRI JARAMILLO**

PAULA ARANDA MARAMBIO, abogada, en representación de **ACONCAGUA FOODS S.A.**, a la Fiscal instructora del **Procedimiento D-122-2020** de la Superintendencia del Medio Ambiente digo:

Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°4, de fecha 15 de diciembre de 2020 (“Res. Ex. N°4/2020”) de este procedimiento, notificada a esta parte con fecha 18 diciembre de 2020, mediante carta certificada de acuerdo al art. 46 de la Ley N° 19.880, con N° de Seguimiento Correos de Chile N°, esta Superintendencia formuló observaciones al Programa de Cumplimiento ingresado por mi representada, otorgándole un plazo de 6 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento refundido.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos (LBPA), y estando dentro de plazo, vengo en solicitar la ampliación de los plazos otorgados por la Res. Ex. N°4/2020 para la presentación de un Programa de Cumplimiento refundido, **por el máximo que en derecho corresponda** (3 días hábiles).

La solicitud se funda en la naturaleza de las observaciones realizadas y de la información técnica y legal necesaria para recopilar, siendo necesario recopilar, analizar y sistematizar los antecedentes a objeto de hacerse cargo de las mismas. Lo anterior es igualmente indispensable para definir las metas y acciones del PDC y cumplir con los requisitos de presentación que establece la ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el DS N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Adicionalmente a lo anterior, mediante la ampliación de plazo solicitada, se indica que no se están perjudicando derechos de terceros.

POR TANTO, y de acuerdo al art. 26 de la Ley N° 19.880;

Solicito a ud., proceda a ampliar el plazo para la presentación de Programa de Cumplimiento refundido.